

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/1.045/1998.—Doña SALVINA CALDARAS contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30-6-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.—5.528-E.
- 1/1.050/1998.—Doña NIRCEA LEONTE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 13-8-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.—5.530-E.
- 1/1.055/1998.—Don MATEO ZAMORANO RAMOS y otro contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente (Ref. DL-27, Huelva, JR/CG) de fecha 23-7-1998, sobre deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre del tramo de costa entre el cruce de la carretera de Pozo del Camino a la Redondela en los términos municipales de Ayamonte e Isla Cristina (Huelva).—5.532-E.
- 1/1.125/1998.—Don MARIAN PAUN y otro contra resolución del Ministerio del Interior (Expediente 982808270006/0), sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.—5.534-E.
- 1/427/1998.—Don YASSIR WASSIF contra resolución del Ministerio del Interior.—5.537-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de enero de 1999.—El Secretario.

**Sección Primera***Edicto*

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/319/1996, promovido a instancia de don Vasile Sava y otros, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 3-2-1996, sobre expulsión del recurrente del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución recaída en estos autos cuyo contenido es el siguiente: «Por recibido escrito del recurrente don Vasile Sava y otros, regístrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley Jurisdiccional y antes de proveer sobre trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dichos recurrentes para que en el plazo de diez días se personen en forma en el presente recurso, con Abogado o, en su caso, Procurador con poder al efecto, o bien lo solicite de los de turno de oficio, debiendo acreditar la carencia de bienes y a su vez aporte la resolución de fecha 3-2-1996, y la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de revisión ante el Magistrado Ponente en el plazo de tres días, haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente, no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley Jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose

el archivo mediante auto que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley Jurisdiccional.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 26 de enero de 1999.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—5.543-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/1.022/1998.—Doña JULIET VÍCTOR contra resolución del Ministerio del Interior.—5.204-E.
- 1/1.002/1998.—Don BASHAR SAMI FAWZI HANNA SHMONI contra resolución del Ministerio del Interior.—5.207-E.
- 1/920/1998.—AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente.—5.208-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de enero de 1999.—El Secretario.

**Sección Primera***Edicto*

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 527/1997, promovido a instancia de don Khairuld Md Kabil, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 19-5-1997, sobre denegación a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se declara la insostenibilidad del presente recurso, acordándose el archivo de las presentes actuaciones en el legajo correspondiente a menos que el recurrente don Khairuld Md Kabil inste la prosecución por medio de Letrado de su designación y a su costa, si es que a su derecho le sigue interesando, y siempre que lo haga en el plazo de diez días, personándose en forma».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 28 de enero de 1999.—La Secretaria.—5.785-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

- 1/970/1998.—Don SHANIN AHMED contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de enero de 1999.—El Secretario.—5.539-E.

**Sección Primera***Edicto*

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/755/1994, promovido a instancia de doña Olga Jelic, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 25-1-1994, sobre denegación de la condición de refugiada.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del proveído recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente: «Dada cuenta; no habiendo instado la recurrente doña Olga Jelic, la continuación del procedimiento en virtud del requerimiento efectuado mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7-10-1997, se declara firme la sentencia dictada en el presente recurso. Para que se lleve a puro y debido efecto lo en ella acordado, se adopten las resoluciones que procedan y se practique cuanto exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, remítase testimonio de la misma con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo. Notifíquese esta resolución a la recurrente, librando para ello el oportuno edicto al «Boletín Oficial del Estado».

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 28 de enero de 1999.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—5.545-E.

**Sección Tercera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 3/933/1998.—Doña MARÍA JOSÉ GARCÍA-MONGE MORA contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 5-11-1998, sobre concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de enero de 1999.—El Secretario.—2.482-E.

**Sección Tercera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección: